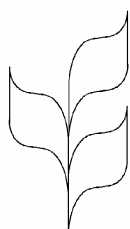




CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/8/12  
28 de noviembre 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Octava reunión

Montreal, 10-14 de marzo de 2003

Tema 6.3 a) del programa provisional\*

### PLAN ESTRATÉGICO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

*Proyecto presentado por la Mesa*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

1. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó un plan estratégico para el Convenio (decisión VI/26, anexo). También, adoptó, por primera vez, objetivos orientados hacia los resultados para 2010, en su decisión VI/9, sobre la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales. Además, la Conferencia de las Partes decidió considerar su programa de trabajo multianual de mediano plazo hasta 2010 y solicitó al OSACTT que evaluara sus recomendaciones para mejorar su asesoramiento.
2. Teniendo en mente todas estas y otras decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con las operaciones del Convenio, la Mesa del OSACTT decidió, en una reunión celebrada durante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en abril de 2002, elaborar el proyecto de un plan estratégico para el OSACTT que garantice la coherencia y naturaleza realista del programa de trabajo del Órgano Subsidiario y responda plenamente a las necesidades de la Conferencia de las Partes.
3. La Mesa del OSACTT ha preparado el proyecto del Plan Estratégico del OSACTT que aquí se anexa.

### RECOMENDACIÓN PROPUESTA

El Órgano Subsidiario puede juzgar oportuno considerar y avalar el proyecto del Plan tomando en cuenta su mandato bajo el artículo 25 del Convenio, su *modus operandi*, el plan estratégico del Convenio, los programas de trabajo multianuales y la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales.

---

\* UNEP/CBD/SBSTTA/8/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.



*Anexo*

**PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE  
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

**A. *Propósito de este plan estratégico***

El OSACTT fue establecido por el Convenio y sus atribuciones iniciales fueron instituidas en el artículo 25, párrafo 2. \* Este plan estratégico da detalles de esa función y refleja la naturaleza evolutiva del trabajo del OSACTT, al dirigirse el Convenio hacia la fase de ejecución.

El plan está destinado a guiar el trabajo del OSACTT. Se encuentra diseñado para apoyar la aplicación del plan estratégico del Convenio (como fue adoptado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión) y del programa de trabajo multianual. Tiene el mismo plazo que el plan estratégico del Convenio, es decir, hasta 2010.

**B. *Misión***

Proporcionar el asesoramiento científico, técnico y tecnológico para el desarrollo y aplicación del Convenio.

**C. *Resultados***

1. Un asesoramiento a la Conferencia de las Partes que ofrece perspectivas científicas y técnicas oportunas, actualizadas, accesibles y relacionadas con la definición de políticas sobre cuestiones que la Conferencia de las Partes está considerando.

\* El artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica dice lo siguiente:

“1. Queda establecido un órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico a fin de proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del presente Convenio. Este órgano estará abierto a la participación de todas las Partes y será multidisciplinario. Estará integrado por representantes de los gobiernos con competencia en el campo de especialización pertinente. Presentará regularmente informes a la Conferencia de las Partes sobre todos los aspectos de su labor.

2. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia, este órgano:

a) Proporcionará evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica;

b) Preparará evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del presente Convenio;

c) Identificará las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y prestará asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de esas tecnologías;

d) Prestará asesoramiento sobre los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y

e) Responderá a las preguntas de carácter científico, técnico, tecnológico y metodológico que le planteen la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

3. La Conferencia de las Partes podrá ampliar ulteriormente las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento de este órgano.”

/...

2. Evaluaciones de la situación y las tendencias de la biodiversidad, y análisis de las amenazas y vacíos, diseñadas para dar apoyo a las decisiones de la Conferencia de las Partes e informar a éstas y a otros interesados directos, en particular para ayudar en la preparación, revisión y aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad.
3. Mejor capacidad científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio a escalas nacional y regional.
4. Mayor compromiso de la comunidad científica y técnica en el trabajo del OSACTT y en la aplicación del Convenio.
5. Mejor cooperación científica, técnica y tecnológica entre las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes.

**D. Estrategias para lograr los resultados**

1. Mejoramiento de los aportes científicos, técnicos y tecnológicos para las publicaciones del OSACTT mediante:
  - a) una identificación más sistemática de los asuntos que necesitan cubrirse en las publicaciones, con un comienzo oportuno de los procesos preparatorios;
  - b) el compromiso de una variedad más amplia de asociados y usando una gama más extensa de procesos de contribución para la producción de publicaciones de información y material de apoyo formales;
  - c) el establecimiento de un intercambio eficaz de información con otros órganos competentes y de su participación;
  - d) la utilización de una revisión de pares y de otros procesos para mejorar la calidad de las publicaciones y su aceptación por la comunidad científica;
  - e) el uso de medios innovadores para aumentar la amplitud y profundidad de los aportes al proceso preparatorio (por ejemplo, uso de nueva información y tecnologías de la comunicación).
2. Mejoramiento de los debates científicos, técnicos y tecnológicos durante las reuniones del OSACTT al:
  - a) persuadir a las Partes para que envíen a los delegados apropiados que cuenten con una experiencia científica o técnica (en particular, los puntos focales del OSACTT) e incrementar el número de Partes y de organismos de ejecución representados;
  - b) facilitar la participación de los delegados, en particular de los que integran delegaciones de una sola persona y de quienes no tienen experiencia con las Naciones Unidas;
  - c) usar medios innovadores para vencer las desventajas del formato estándar de las reuniones de las Naciones Unidas;
  - d) asegurar que los presidentes se elijan en forma cuidadosa, estén bien preparados y apoyados;

- e) aumentar las actividades científicas, técnicas y tecnológicas dentro de las reuniones, por medio de oradores clave, carteles, debates de mesa redonda, etc.;
  - f) proporcionar sugerencias científicas, técnicas y tecnológicas apropiadas como base para los debates, por medio de publicaciones, documentos de la serie técnica de publicaciones, etc.
3. Mejoramiento de la transmisión del asesoramiento del OSACTT a la Conferencia de las Partes y a éstas al:
- a) proporcionar asesoramiento conciso, claro, comprensible y bien justificado manteniendo relaciones bien definidas entre los temas;
  - b) usar una variedad extensa de recursos para transmitir el asesoramiento, incluidos Internet y medios escritos en papel;
  - c) aumentar la visibilidad del OSACTT (a través del Presidente y de la Mesa) en las reuniones de la Conferencia de las Partes;
  - d) capturar información y datos identificados o generados durante los procesos preparatorios para que las Partes y otros interesados directos puedan disponer de ese material aún no procesado;
  - e) alentar a los delegados a que se aseguren que las delegaciones que participan en las reuniones de la Conferencia de las Partes apoyen los resultados del trabajo del OSACTT.
4. Encargo o fomento de la producción de material para apoyar el trabajo de ejecución de las Partes y, en particular, de la preparación, revisión y aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales relativos a la biodiversidad al:
- a) identificar de manera explícita las necesidades prioritarias como parte de la consideración de los asuntos;
  - b) expresar activamente esas necesidades a proveedores potenciales;
  - c) ajustar el trabajo preparatorio (por ejemplo, el trabajo de los grupos especiales de expertos técnicos), en los casos que sea apropiado, de forma que ofrezca material adicional de valor para las Partes.
5. Suministro de un foro para iniciar el trabajo de cooperación, incluso por medio de:
- a) foros con mesas redondas, talleres, etc. que permitan identificar a otros expertos con problemas o experiencia semejantes;
  - b) permitir a los países con problemas de biodiversidad similares que identifiquen la posibilidad de cooperación;
  - c) permitir a los países que tengan necesidades en este sentido, identificar la asistencia científica, técnica o tecnológica con que se cuenta.
6. Mejoramiento de la capacidad de diálogo y de cooperación entre los diferentes actores al:
- a) desarrollar o promover marcos conceptuales apropiados dentro de los cuales pueda darse el diálogo;

- b) identificar y promover el uso de definiciones, un lenguaje, etc. estandarizados;
  - c) identificar y promover el uso de metodologías estandarizadas (por ejemplo, para el manejo de datos).
7. Establecimiento activo de relaciones con la comunidad científica y técnica al:
- a) ofrecer material sobre el trabajo del OSACTT que resulte accesible para la comunidad científica y técnica (es decir, que se exprese en un lenguaje comprensible para la comunidad científica y técnica y que se relacione con el trabajo de esa comunidad);
  - b) difundir activamente los resultados del trabajo del OSACTT por medio de literatura científica, como temas objeto de informes y publicaciones científicas;
  - c) establecer relaciones con personas u organizaciones clave dentro de la comunidad científica y técnica por medio de los miembros de la Mesa, presidentes anteriores, delegados, presidentes de los grupos especiales de expertos técnicos y otras personas;
  - d) utilizar otros órganos como puente entre el OSACTT y la comunidad científica y técnica, en relación con los programas de trabajo (por ejemplo, puntos focales temáticos internacionales y asociados clave).
8. Ayuda al mecanismo de facilitación para transformarse en vehículo eficaz para la cooperación científica y técnica, así como en asociado genuino en el trabajo del OSACTT, incluso por medio de:
- a) la promoción de la cooperación entre los puntos focales del Convenio/OSACTT y los puntos focales para el mecanismo de facilitación dentro de las Partes;
  - b) la participación activa del Presidente y de los miembros de la Mesa en el trabajo del comité de asesoramiento informal;
  - c) la simplificación del trabajo de los puntos focales del mecanismo de facilitación para permitir que éstos amplíen su trabajo de la gestión de la información al apoyo activo de la cooperación entre los expertos/organizaciones.
9. Creación de una red activa y útil de los puntos focales del OSACTT y uso de la red durante el trabajo preparatorio y de seguimiento del OSACTT, al
- a) exhortar a todas las Partes a que nombren puntos focales del OSACTT, haciendo hincapié en que se asigne a expertos que están trabajando activamente en la preparación, revisión y aplicación de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad;
  - b) promover la asistencia de los puntos focales del OSACTT a las reuniones de este Órgano Subsidiario y la celebración de reuniones de los puntos focales del OSACTT en cada una de las reuniones de este Órgano.
  - c) valerse de los puntos focales del OSACTT para hacer comentarios sobre cuestiones que no pueden incluirse en los programas del OSACTT o sobre los documentos preparatorios;

- d) alentar a los puntos focales del OSACTT a que desempeñen un papel activo en la transferencia de información del OSACTT a los organismos competentes dentro de sus países respectivos, y apoyar la cooperación entre el OSACTT y los puntos focales del mecanismo de facilitación a escala nacional;
- e) valerse de los puntos focales del OSACTT para poner en contacto a los expertos de sus países con otros expertos o procesos del OSACTT;
- f) alentar a los puntos focales del OSACTT para que faciliten la cooperación entre los organismos que trabajan en los convenios relacionados con la biodiversidad al interior de sus países;
- g) animar a los puntos focales del OSACTT para que desempeñen una función activa para facilitar las discusiones nacionales o regionales sobre los temas del programa del OSACTT a fin de posibilitar una gama más extensa de contribuciones que nutran el trabajo de las delegaciones;
- h) exhortar a los puntos focales del OSACTT a que trabajen para lograr una consistencia de enfoque entre sus delegaciones nacionales enviadas al OSACTT y la Conferencia de las Partes.

-----